

PUBLIC RELEASE

1 de julio de 2017

Concordia R-II Anunció su revisión de la política de precios libres y reducidos para los escolares incapaces de pagar el precio total de las comidas servidas en las escuelas bajo el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y el Programa de Desayuno Escolar.

Los funcionarios de educación locales han adoptado los siguientes criterios de ingreso de tamaño familiar para determinar la elegibilidad:

Casa tamaño	Ingreso Máximo del Hogar Elegible para Comidas gratis			Ingreso Máximo del Hogar Elegible para comidas a precio reducido		
	Anualmente	Mensual	Semanal	Anualmente	Mensual	Semanal
1	15.678 dólares	\$ 1,307	302 \$	22.311 dólares	\$ 1.860	430 \$
2	21.112	1.760	406	30.044	2,504	578
3	26.546	2,213	511	37.777	3,149	727
4	31.980	2.665	615	45.510	3.793	876
5	37.414	3,118	720	53,243	4.437	1.024
6	42.848	3.571	824	60.976	5.082	1,173
7	48.282	4.024	929	68.709	5,726	1.322
8	53.716	4.477	1.033	76.442	6.371	1.471
Cada uno miembro	+ 5.434	+ 453	+ 105	+ 7,733	+ 645	+ 149

Los niños de familias cuyos ingresos actuales son iguales o inferiores a los mostrados son elegibles para comidas gratis oa precio reducido. Las solicitudes están disponibles en la oficina de la escuela. Para aplicar, llene una Solicitud de Familia de Comidas Gratis y de Precio Reducido y devuélvala a la escuela. La información proporcionada en la solicitud es confidencial y se utilizará únicamente con el propósito de determinar la elegibilidad. Las solicitudes pueden ser presentadas en cualquier momento durante el año escolar. Se requiere una solicitud completa como condición de elegibilidad. Una solicitud completa incluye: (1) los ingresos del hogar de todas las fuentes o el número de caso del Cupón de Alimentos / TANF, (2) los nombres de todos los miembros del hogar, y (3) la firma y los últimos cuatro dígitos del número de seguro social o indicación de ausencia de seguro social Número de miembros adultos del hogar que firman la solicitud. Los oficiales de la escuela pueden verificar los ingresos actuales en cualquier momento durante el año escolar.

Los hijos de crianza pueden ser elegibles independientemente de los ingresos del hogar con el que residen. Si un miembro de la familia se queda desempleado o si el tamaño de la familia cambia, la familia debe comunicarse con la escuela para presentar una nueva solicitud. Estos cambios pueden hacer que los hijos de la familia sean elegibles para estos beneficios.

Los hogares serán notificados de la situación de elegibilidad de sus hijos para comidas gratis oa precio reducido. Si alguno de los niños no aparece en el aviso de elegibilidad para las familias que reciben SNAP, TANF o FDPIR, el hogar debe comunicarse con la escuela para que los beneficios de comida gratis se extiendan a esos niños. Si alguno de los niños no figura en el aviso de elegibilidad, el hogar debe comunicarse con la LEA o la escuela para que los beneficios de comida gratis se extiendan a ese (s) niño (s).

Bajo las provisiones de la política, el Director del Servicio de Alimentos revisará las solicitudes y determinará la elegibilidad. Si un padre no está satisfecho con la decisión del funcionario determinante, tal vez desee discutir la decisión con el funcionario de la audiencia de manera informal o puede hacer una solicitud oralmente o por escrito al Superintendente.

Los procedimientos de audiencia se describen en la política. Una copia completa de la póliza está archivada en cada escuela y en la oficina central donde cualquier parte interesada puede revisarla.

(La información sigue en el reverso.)

Declaración de no discriminación del USDA:

De acuerdo con las leyes federales de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados y las instituciones que participan o administran programas del USDA están prohibidos de discriminar por raza, Nacionalidad, sexo, discapacidad, edad o represalias o represalias por actividades anteriores de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por USDA.

Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano, etc.) deben contactar a la Agencia (estatal o local) donde solicitaron beneficios. Las personas sordas, con problemas de audición o con discapacidades del habla pueden comunicarse con USDA a través del Servicio Federal de Relevos al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja del programa de discriminación, complete el Programa de Discriminación del USDA Formulario de Queja, (AD-3027) que se encuentra en línea en: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html , y en cualquier oficina del USDA, o escribir una carta dirigida al USDA y ofrecen en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario o carta al USDA por:

- (1) correo: Departamento de Agricultura de los Estados Unidos
Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles
1400 Independence Avenue, SW
Washington, DC 20250 - 9410;
- (2) fax: (202) 690-7442; o
- (3) email: program.intake@usda.gov .

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.